Capiatá, 30 de junio de 2022.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a las observaciones del llamado referente a "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT" - ID N° 415829"** en este contexto se transcriben a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: 1.) El criterio en Capacidad Técnica podría ser limitante (El local del taller mecánico deberá estar a un radio no superior a 10 (diez) km. del PALACETE MUNICIPAL).//

Con respecto a esta observación, esta Unidad entiende que este requisito es indispensable para una mejor coordinación y control constante de los trabajos a ser realizados, por un lado, y por el otro, es fundamental, ya que de acuerdo a nuestra experiencia estos tipos de maquinarias de uso diario requieren constantemente de reparaciones y servicios de auxilio por los desperfectos mecánicos que puedan tener, y facilita enormemente la coordinación de los servicios cuando la empresa se encuentra situada no muy lejos de la ciudad de Capiatá.

Que, dentro del radio solicitado por la Convocante, hay varias empresas que cumplen con tal requisito, que en ningún momento fue intención nuestra de limitar la cantidad de participantes sino más bien es para un mejor control y coordinación de los trabajos de reparaciones y mantenimientos que se puedan requerir a diario, y que la distancia es importante para asegurar una rápida respuesta y acción por parte de la empresa adjudicada de los servicios que puedan requerirse según evento.

Pero de igual manera esta Unidad realizará una adenda (Adenda Nº 1) para modificar tal requerimiento.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterio para el documento establecido
Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.
Comentario: 2.) Observamos que no ha establecido criterio en Requisito documental para evaluar la capacidad técnica (Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas. 4. Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.)//

Con respecto a esta observación, esta Unidad menciona que el comentario corresponde a la Capacidad Técnica, de igual forma a través de una adenda (Adenda Nº 1) se realizará las modificaciones para subsanar lo observado.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: 3.)El criterio en Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia podría ser limitante (2. Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.)//

Con respecto a esta observación, esta Unidad se ratifica en el criterio establecido en este punto, ya que en el mismo instructivo del Pliego mencionan los rangos a tener en cuenta como ejemplo, para una mejor comprensión se transcribe a continuación:

Experiencia requerida

Requerido

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Ayuda:
Indicar en este apartado, la experiencia general y específica a ser requerida para esta contratación, estableciendo los rangos de porcentajes en facturación en relación al monto ofertado y los años a ser considerados para la evaluación. En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro.
Para ello se deberá establecer los siguientes parámetros aceptables como referencia:
Porcentajes: entre 25 al 50% del monto de la oferta o en caso de contrato abierto establecer sobre el monto máximo de la oferta.
Años requeridos: entre 2 a 5 años como máximo.
Estos parámetros deberán ser considerados dependiendo de la naturaleza de la contratación y en caso de requerirse rangos fuera de los indicados en la presente cláusula, se deberá remitir la justificación pertinente.

Que en base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad entiende que ha obrado de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones vigentes que rigen en la materia, rigiéndose a lo estrictamente señalado en el propio instructivo de llenado del Pliego de Bases y condiciones, Carta de Invitación.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: 4.)Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas, plazo entrega y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato//

Con respecto a esta observación se aclara que el llamado es por la modalidad de Contrato Abierto con fecha de vigencia al 31 de diciembre de 2022, que por cada servicio requerido según Orden de Servicios emitida por la Convocante deberá ser realizada por la empresa adjudicada dentro de los 5 días posteriores de la recepción de la orden de servicio.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 5.) Consultamos a la convocante el motivo por el cual menciona No Aplica en Plazo de reposición de bienes teniendo en cuenta el objeto del llamado.//

Con respecto a esta observación se aclara que el llamado corresponde a SERVICIOS, por consiguiente entendemos que tal cláusula es aplicable cuando se trata de un llamado para Adquisición de Bienes.

Sin otro motivo en particular, y esperando que las respuestas a las observaciones hayan sido satisfactorias a vuestras pretensiones, me despido de Ud. atentamente.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC